

Lic. Gilberto Antonio Muela González

Notaría Pública No.9

y del Patrimonio Inmobiliario Federal

Monclova, Coahuila, Mexico.

Bld. Francisco I. Madero 222-2

Tel: (866) 632 19 55, (866) 633 75 89

----- A L M A R G E N -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 140 (CIENTO CUARENTA).-
CONTIENE:- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS del SERVICIOS EL NACIMIENTO,
S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 15 (QUINCE) DE MAYO DEL AÑO
2017 (DOS MIL DIECISIETE), LA CUAL COMPARECE EL SEÑOR
INGENIERO HECTOR DE LA FUENTE ALTABA.-----

----- A L C E N T R O -----

----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 140 (CIENTO CUARENTA) -----

--- En la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de
Zaragoza, siendo los 19 (diecinueve) días del mes de Junio
del año 2017 (Dos mil diecisiete), ANTE MI, LICENCIADO
GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con ejercicio
en éste Distrito Notarial de Monclova, con residencia en
esta Ciudad, COMPARECE:- El señor Ingeniero HECTOR DE LA
FUENTE ALTABA, y MANIFIESTA: Que en su carácter de Delegado
Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de la sociedad mercantil denominada SERVICIOS
EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V. SOLICITA, lo siguiente:-----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS celebrada el día 15 (Quince) de Mayo del año
2017 (Dos Mil Diecisiete), la cual me presente el Acta en
tamaño carta de 10 (diez) fojas útiles escritas por Una
cara, y la lista de asistencia que yo el Notario doy fe,
tengo a la vista y agregó al apéndice de mi protocolo con
el número de referencia de la misma y por lo cual
protocolizo a continuación:-----

""SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V.- ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En Monclova, Coahuila,
el día (15) quince de Mayo del año (2017) dos mil diecisiete,
siendo las (11:00) once horas, se reunieron en el domicilio
social de la empresa SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V., en
esta ciudad de Monclova, Coahuila, los accionistas que aparecen
en la Lista de Asistencia con objeto de celebrar una Asamblea
General Extraordinaria.- Fungió como Presidente la Licenciada
CECILIA ISABEL QUINTANA CASTILLON, nombrando como Secretario y
Escrutador al Licenciado RICARDO LOPEZ CAMPOS, quien aceptó
desempeñar los cargos conferidos y procedió a realizar la lista
de asistencia, certificando que en ésta Asamblea se encuentran
presentes los accionistas que representan el 100% (cien por
ciento) del capital social.- A continuación, con base a la
certificación rendida por el Escrutador, la Presidenta de la
Asamblea, manifiesta: Que no hubo convocatoria previa en virtud
de que para esta asamblea ya se contaba con la aceptación para
asistir de los (2) dos accionistas y por lo tanto estando
representado el 100% (cien por ciento) del capital social,
declara legalmente instalada la Asamblea, manifestando que todos
los acuerdos que en ella se adopten tendrán validez y legalidad,
de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General
de Sociedades Mercantiles, advirtiendo a los concurrentes que es
necesario su presencia en esta Asamblea, desde el inicio hasta la
elaboración del Acta que de la misma se levante.- El escrutador
certifica que en la presente asamblea se encuentra presente los
CC. HECTOR DE LA FUENTE ALTABA Y RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ
TOVAR, por invitación de los accionistas.- Acto seguido, el
Secretario pone a consideración el Orden del Día siguiente: ORDEN
DEL DIA.- I.- Venta de Acciones.- II.- Nombramiento de nuevo

COPIADO

Administrador Único.- III.- Cambio de Objeto Social.- IV.- Terminar con el Estatus de suspensión de actividades en que se encuentra la sociedad en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y nombramiento de Apoderado.- VI.- Designación de Delegado, para que ocurra ante Notario Público a protocolizar el Acta que de la Asamblea se levante.- VII.- Redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de la presente Asamblea.- Aprobado por unanimidad el anterior Orden del Día se procedió a su desahogo como sigue.- I.- Venta de Acciones.- En el desahogo del presente punto la Presidenta de la Asamblea manifiesta a su socio que como ya lo han comentado desde hace tiempo y en vista de que no se logra concretar el proyecto de la sociedad Servicios el Nacimiento, S.A. de C.V., ha decidido vender las acciones que posee en la sociedad, a su valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, razón por la que están presentes los invitados HECTOR DE LA FUENTE ALTABA Y RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR, a lo que el Licenciado RICARDO LOPEZ CAMPOS, comenta que el también desea vender las acciones de las que es titular en la sociedad a su valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.- Una vez comentado el punto por la Presidenta, pregunta a los invitados cuantas acciones desean adquirir cada uno.- Tomando la Palabra el Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA, comenta que él desea adquirir el 60% (sesenta por ciento) de las acciones de la sociedad.- Acto seguido el C. RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR, expone que adquirirá el 40% (cuarenta por ciento) restante de las acciones.- Expuesto y discutido el primer punto de la Asamblea, los presentes toman las siguientes: RESOLUCIONES: PRIMERA.- La Licenciada CECILIA ISABEL QUINTANA CASTILLON, vende las (25) VEINTICINCO acciones de la serie "A" de las que es titular en la sociedad, a su valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, al Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA.- SEGUNDA.- El Licenciado RICARDO LOPEZ CAMPOS, vende (05) CINCO acciones de la serie "A" de las que es titular en la sociedad, a su valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, al Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA.- TERCERA.- El Licenciado RICARDO LOPEZ CAMPOS, vende (20) VEINTE acciones de la serie "A" de las que es titular en la sociedad a su valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, al C. RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR.- CUARTA.- En virtud de la venta anterior, el cuadro de accionistas de la sociedad queda de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR.- HECTOR DE LA FUENTE ALTABA.- 30.- \$30,000.00.- RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR.- 20.- \$20,000.00.- TOTAL.- 50.- \$50,000.00.- En esta Asamblea los comparecientes acuerdan inscribir en los libros de la sociedad la transmisión de las acciones de acuerdo con los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- II.- Nombramiento de nuevo Administrador Único.- En este punto la Presidenta de la Asamblea CECILIA ISABEL QUINTANA CASTILLON, declara que como es del conocimiento de los presentes, ella venía desempeñando el cargo de Administrador Único en la sociedad, y derivado del acuerdo anterior, propone a los socios entrantes nombrar un nuevo Administrador Único.- Después de escuchar lo expuesto por la presidente los nuevos accionistas los CC. HECTOR DE LA FUENTE ALTABA Y RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR, analizan el punto y toman las siguientes.- RESOLUCIONES: PRIMERA.- Se nombra ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V., al Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA, quien acepta el cargo que se le confiere y protesta desempeñarlo fiel y legalmente.- SEGUNDA.- Se acuerda otorgar al ADMINISTRADOR UNICO Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA, los PODERES, otorgados en la cláusula VIGESIMA OCTAVA de los Estatutos de la Sociedad, los cuales se mencionan a continuación: 1).- UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.- 2).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- 3).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos (692) fracciones segunda (II) y tercera (III), Setecientos ochenta y seis (786) y ochocientos

propone nombrar un representante de la sociedad para que acuda a la oficina local del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y realice los trámites necesario para tal fin.- Una vez analizado el tema los nuevos socios toman las siguientes: RESOLUCIONES: PRIMERA.- Se acuerda Reactivar a la sociedad en el Sistema de Administración Tributaria (SAT).- SEGUNDA.- Se otorga a la Contadora ADRIANA MARGARITA VIELMA VARGAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- LIMITACIÓN:- El presente poder se limita únicamente para representar a la Poderdante ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y tramitar la reactivación de la Sociedad y la e-firma, de la empresa SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V.- V.- Designación de Delegado, para que ocurra ante Notario Público a protocolizar el Acta que de la Asamblea se Levante.- La Asamblea por unanimidad de votos designó al Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA, como Delegado para que ocurra ante el Notario Público a protocolizar la presente Acta para que surta los efectos legales consiguientes.- VI.- Redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de la presente Asamblea; Por acuerdo unánime de los accionistas, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente Acta, la que una vez leída por el Secretario, fue aprobada en cada uno de sus términos.- La Presidenta certificó que durante el transcurso de la Asamblea y en el momento de las votaciones sobre los asuntos listados en el Orden del Día, estuvieron presentes todos los accionistas, de lo cual dio fe el escrutador, por lo que se declaran las resoluciones tomadas en la Asamblea como definitivas.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente Asamblea, siendo las 12:00 (doce horas) del mismo día.- PRESIDENTE: LIC. CECILIA ISABEL QUINTANA CASTILLON.- firma.- SECRETARIO: LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS.- firma.- NUEVOS ACCIONISTAS: ING. HECTOR DE LA FUENTE ALTABA.- firma.- C. RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR .- firma.- ""-----

""SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V.- LISTA DE ASISTENCIA.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS ONCE (11:00) HORAS DEL DIA DE HOY QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN MONCLOVA, COAHUILA.- CAPITAL FIJO.- ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR.- FIRMA.- LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS.- 25.- \$25,000.00.- FIRMA.- LIC. CECILIA ISABEL QUINTANA CASTILLON.- 25.- \$25,000.00.- FIRMA.- TOTAL.- 50.- \$50,000.00.- Porcentaje de Capital representado: 100% (cien por ciento).- ESCRUTADOR.- LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS.- FIRMA.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- Para acreditar su personalidad así como la legal existencia de su representada, el compareciente me exhibe los siguientes documentos, mismos que Doy fe tener a la vista:-----

A).- Con el Acta que se protocoliza en este instrumento.--

B).- Con la escritura pública número 174, de fecha 01 de Diciembre de 2001, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Acuña Escobedo, Notario público número 8, de esta ciudad de Monclova, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 4221, Libro 44-A-3, Secc. Com., de fecha de registro 21 de Febrero del 2002; misma que contiene: La Constitución de la Sociedad denominada SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V., de la cual transcribo lo siguiente:-----

""(..).- CLAUSULAS.- CAPITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y NACIONALIDAD: PRIMERA.- La sociedad se denominara "SERVICIOS EL NACIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo estas últimas palabras abreviarse, usándose en su lugar las iniciales "S.A. DE C.V.". - SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en Monclova, Coahuila, (..).- TERCERA.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años (..).- CUARTA.- El objeto social será: 1.- Distribución y venta de gasolina, diesel, grasas, lubricantes y demás derivados del

COPIADO



petróleo previo escrito celebrado con Petróleos Mexicanos.- 2.- Celebrar contratos para la venta exclusiva de dicho productos, ya sea suministrados directamente por PEMEX o a través de distribuidor autorizado.- 3.- Venta directa al público de gasolina, diesel, grasas y lubricantes para consumo de vehículos de Combustión Interna.- 4.- Adquisición y venta de refacciones y llantas de uso automotriz.- 5.- Servicio de lavado y engrasado de vehículos.- 6.- Servicio de restaurant y fuente de sodas.- 7.- La adquisición de todo tipo de maquinaria, herramientas y todo tipo de materiales y materia prima necesaria para la realización de todo lo relacionado con su objeto social.- 8.- Adquisición y uso de bienes muebles e inmuebles indispensables para el establecimiento de oficinas y bodegas de la Sociedad.- 9.- La representación en la república mexicana o en el extranjero en calidad de agente, comisionista intermediario, factor, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas.- 10.- La adquisición, tenencia, utilización, venta, cesión, arrendamiento, autorización de uso y disposición de patentes y marcas comerciales de la república mexicana o cualquier otro país.- 11.- Adquirir acciones o valores de otras sociedades que actúen en los ramos a que está dedicada esta sociedad y ejercitar respecto de las mismas los derechos que les de su calidad de accionista.- 12.- La celebración de toda clase de actos jurídicos mercantiles y civiles que se relacionen y que sean necesarios para desarrollar el giro mencionado anteriormente.- 13.- La celebración de todo tipo de operaciones de títulos de crédito y títulos, valores y la realización de todas aquellas actividades relacionadas y conexas con las finalidades esenciales del objeto social.- 14.- Promover la constitución de toda clase de Sociedades Civiles y Mercantiles y suscribir parte o la totalidad del capital, adquirir, negociar, aprovechar y disponer por cualquier titulo de acciones, partes sociales o participar en cualquier otra forma, en sociedades ya existentes, realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios, así como Actos y Contratos Civiles o Mercantiles que tengan relación con ellos o intervenir como asociante o asociada de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza.- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana (...).- CAPITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- SEXTA.- El capital social será la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el capital máximo será ilimitado.- El capital social estará formado por dos series de acciones. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, está representado por las acciones de la serie "A" y se divide en cincuenta (50) acciones. El capital variable con derecho a retiro está representado por las acciones de la serie "B" (...). Todas las acciones en que se divida el capital social tendrán un valor de: UN MIL PESOS 00/100 M.N. (\$1,000.00) cada una de ellas. SEPTIMA.- Las acciones son nominativas. Todas ordinarias y confieren a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.- Cada una representara un voto en toda clase de asambleas generales y estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio y se regirán por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza.- (...).- Los títulos de las acciones deberán contener los requisitos que establecen los artículos ciento veinticinco (125) y ciento veintisiete (127) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así como la transcripción íntegra de la cláusula QUINTA del contrato social.- (...).- La sociedad llevara un registro de acciones que contendrá: 1.- El nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, y la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los numero, series, clases y demás particularidades.- 2.- La indicación de las exhibiciones que se efectúen.- 3.- Las transmisiones que se realicen.- La sociedad considerara como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en dicho registro.- La sociedad deberá inscribir a petición de cualquier titular las transmisiones que se efectúen.- La transmisión solo se hará con la autorización del Consejo de Administración, o en su caso por el Administrador Único, el que podrá negarla designando un comprador al precio corriente en el mercado, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la solicitud que al efecto se le formule. Los accionistas gozaran del derecho de preferencia para adquirir las acciones que se propongan en venta, debiendo ejercitarlo dentro del plazo que se fije por el mismo consejo, en el supuesto de transmisión por la vía hereditaria el consejo de Administración o el Administrador Único en su caso admitirá a los nuevos accionistas sin objeción.- (...).- CAPITULO III.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- DECIMA CUARTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano Supremo de la

Lic. Gilberto Antonio Muela González
Notaria Pública No. 9
y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Monclova, Coahuila, Mexico
Blvd. Francisco I. Madero 222-2
Tel: (866) 632 19 55, (866) 633 75 89

sociedad; podrá acordar todos los actos de esta y sus resoluciones serán ejecutadas por la persona que ella misma designe, y en su defecto por el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso por el Administrador Único.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social, bajo la pena de nulidad de las mismas, salvo el caso fortuito o la fuerza mayor.- DECIMA QUINTA.- Son Asambleas Ordinarias las que tienen por objeto tratar asuntos de carácter administrativo de la sociedad, sin introducir modificación alguna a la escritura social, debiendo celebrarse cuando menos una Asamblea Ordinaria cada año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio social.- Son Asambleas Extraordinarias las que tienen por objeto alguno de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos (182) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Estas asambleas podrán celebrarse en cualquier tiempo y sus actas deberán ser protocolizadas ante el Notario.- DECIMA SEXTA.- La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas deberá ser hecha por el Consejo de Administración, o en su caso por el Administrador Único, por el Comisario, o por la autoridad judicial competente del domicilio de la sociedad, en los casos y con los requisitos que previene la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria contendrá la orden del día de los asuntos que deban tratarse en la asamblea y deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del domicilio social, o en su defecto en un periódico de información del mismo domicilio, cuando menos cinco (5) días de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. Podrá suprimirse la Publicación de la convocatoria cuando los socios sean notificados personalmente por el Consejo de Administración, o por el Administrador Único en su caso, o por la persona a quien este órgano designe, y se haga constar por escrito dicha notificación debidamente firmada por el socio a quien se le haga.- DECIMA SEPTIMA.- Para que se instale válidamente una Asamblea General Ordinaria, deberán estar presentes cuando menos la mitad mas una de las acciones que forman el capital social y los acuerdos deberán aprobarse por la mayoría de votos de las acciones presentes.- Para que se instale válidamente una Asamblea General Extraordinaria, deberán estar presentes cuando menos las tres cuartas partes del capital social, y las resoluciones deberán ser aprobadas cuando menos por el voto de acciones que representen la mitad mas uno del capital social.- DECIMA OCTAVA.- Si no pudiere celebrarse la asamblea en la fecha señalada por no estar representado el número de acciones que se indica en la cláusula anterior, se levantará constancia en el libro de actas y se hará convocatoria para nueva asamblea, en la cual podrán discutirse y resolverse los asuntos incluidos en la primera orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.- Tratándose de Asambleas Generales Extraordinarias las resoluciones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad mas uno del capital social.- DECIMA NOVENA.- Todos los accionistas para concurrir a las asambleas generales deberán depositar sus acciones, cuando menos veinticuatro (24) horas antes de la señalada por la asamblea en una Sociedad Nacional de crédito, ante Notario, o en la Secretaría de la Sociedad y Presentarán el certificado de depósito ante la asamblea.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo ser apoderados los miembros del Consejo de Administración ni el comisario, o en su caso el Administrador Único.- VIGESIMA.- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, y será secretario el del mismo Consejo o el que designe la Asamblea.- El Presidente designará un escrutador para revisar los certificados de depósito y los Poderes en su caso y para formular la lista de asistencia, en vista de la cual el Presidente declarará válidamente instalada la asamblea si hay Quórum suficiente, o bien decidirá que no se formaliza la asamblea para que se haga segunda convocatoria.- VIGESIMA PRIMERA.- Los acuerdos aprobados por la Asamblea General de Accionistas, debidamente convocadas e instaladas conforme a los preceptos de la ley y a las disposiciones de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aun a los ausentes y disidentes.- CAPITULO IV.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMA SEGUNDA.- La sociedad será administrada y dirigida por un consejo de administración, o en su caso por un Administrador Único.- El Consejo de Administración estará integrado por tres (3) miembros, quienes ostentarán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, quienes deberán ser socios de la empresa a excepción del Secretario que podrá ser persona extraña a la sociedad.- Los

NOTARIAL



miembros del Consejo de Administracion duraran en sus cargos (2) años y podrán ser reelectos.- Aun cuando termine el periodo para el hayan sido electos continuaran en sus puestos hasta que se nombren y entren en funciones quienes deban substituirlos. El consejo de Administracion o en su caso el Administrador Único, será electo por mayoría de votos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- (...)- VIGESIMA CUARTA.- El cargo de miembro del Consejo de Administracion, o en su caso el Administrador Único, será personal y nunca podrá desempeñarse por medio de apoderado.- (...)- VIGESIMA OCTAVA.- El Consejo de Administracion o en su caso el Administrador Único, queda investido de: 1.- UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, (...)- 2.- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION (...)- 3.- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LABORAL, (...)- 4.- UN PODER CAMBIARIO (...)- 5.- UN PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, (...)- En tal virtud el consejo de Administracion, o en su caso el Administrador Único, enunciativa y no limitadamente, tiene las siguientes facultades y obligaciones.- 1.- Dirigir la organización y el establecimiento de oficinas, talleres, despachos, almacenes y todas las dependencias relacionadas con los fines de la sociedad.- 2.- Nombrar funcionarios, empleados, trabajadores y demás personal; que se necesite, confirmándoles además de las facultades que establezcan estos estatutos, aquellas que estimen convenientes, señalándoles sus obligaciones y fijándoles sus sueldos, salarios o emolumentos.- Podrá también revocar los nombramientos que hiciere y separar a todo el personal de la empresa cuando lo considere conveniente.- 3.- Concretar y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad sean de la naturaleza que fueren, sin más limitación que aquellos actos que por la Ley o por disposición de esta escritura, estén exclusivamente reservados a la Asamblea General de Accionistas.- 4.- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, y para actos de administración y representación laboral, y con facultades de substitución, pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente.- 5.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas, formular la orden del día a que deban sujetarse dichas asambleas.- 6.- Nombrar Gerentes o Gerentes y fijar las facultades atribuciones y obligaciones que estime pertinentes.- 7.- Promover y desistirse del juicio de amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y ante particulares; presentar denuncias y querrelas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; ocurrir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicaciones de bienes en pago de créditos, desistirse; transigir y comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones, recusar, coadyuvar en procesos de carácter penal y otorgar perdones cuando lo considere conveniente.- 8.- Comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo que menciona el artículo quinientos veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo y realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos laborales en los que sea parte o tenga interés la sociedad, asuntos en los que comparecerá con el carácter de administrador y por lo que comparecerá con el carácter de administrador y por lo tanto con el carácter de representante de la sociedad en los términos de los artículos (11), seiscientos noventa y dos fracción segunda (692-II), ochocientos setenta y seis (876) y setecientos ochenta y seis (786) de la Ley Federal del Trabajo.- 9.- El Consejo de Administracion o en su caso el Administrador Único, podrá designar de entre sus miembros a uno o varios delegados especiales para la ejecución de actos concretos, delegándoles las facultades que estime convenientes.- En defecto de nombramiento el Presidente será el ejecutor de los acuerdos del Consejo y tendrá el poder de representación que se indica en esta misma cláusula, pudiendo otorgar a su vez poderes especiales para tal fin.- 10.- En general, el Consejo de Administracion o en su caso el Administrador Único, tendrá todas las facultades que la Ley General de Sociedades Mercantiles confiere a los administradores de esta clase de sociedades.- 11.- Podrán conferir poderes generales y especiales y revocarlos, en los términos y con las facultades que estime convenientes.- (...)- TRIGESIMA.- El presidente del Consejo de Administracion, o en su caso el Administrador Único, tendrá las siguientes facultades y obligaciones. 1.- Ejecutar todas las resoluciones acordadas por el Consejo de Administracion, cuando este no designe ejecutor especial en cada caso concreto.- 2.- Usar la firma social única y exclusivamente en los casos específicos en que sea autorizado para ello por el propio consejo de administración, y con las

limitaciones que el mismo consejo señale.- 3.- Presidir las juntas del Consejo de Administración y las Asambleas Generales de Accionistas.- 4.- Realizar cuanto sea necesario para proteger los intereses de la sociedad.- (...)- CAPITULO V.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- TRIGESIMA CUARTA.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un comisario, que podrá ser socio o persona extraña durará en su cargo dos (2) años y podrá ser reelecto, continuando válidamente en sus funciones aunque termine el periodo para la cual sea nombrado, hasta que se elija y entre en funciones el que deba sustituirlo.- El comisario tendrá todas las facultades que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, para vigilar ilimitadamente el manejo del Consejo de Administración, y del Gerente o de los Gerentes en su caso.- (...)- CAPITULO VII.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- TRIGESIMA OCTAVA.- La sociedad se disolverá al realizar cualquiera de los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve (229) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- TRIGESIMA NOVENA.- La asamblea que acuerde la disolución y liquidación de la sociedad elegirá uno o más liquidadores quienes practicarán la liquidación con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las bases que, en su caso fije la Asamblea General de Accionistas.- CUADRAGESIMA.- Mientras dure la liquidación el comisario desempeñará respecto de los liquidadores, la misma función que cumple respecto de los administradores.- CUADRAGESIMA PRIMERA.- La asamblea de accionistas se reunirá durante el periodo de liquidación, en los términos previstos por la Asamblea Ordinaria, siempre que sea convocada por los liquidadores.- CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Durante el periodo de liquidación el liquidador o los liquidadores designados serán los representantes legales de la sociedad.- (...)- CAPITULO IX.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- La reunión celebrada por los otorgantes al firmar esta escritura, constituye la primera Asamblea General de Accionistas y en ella los comparecientes toman por unanimidad los siguientes: ACUERDOS.- 1.- Se determina que el capital inicial de la sociedad es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que constituye además el capital mínimo fijo sin derecho a retiro.- El capital mínimo fijo estará representado por 50 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de UN MIL PESOS 00/100 M.N. (\$1,000.00) cada una de ellas. Los socios suscriben y pagan totalmente el capital mínimo fijo de la sociedad en efectivo en la siguiente forma: ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR.- LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS.- 25.- \$25,000.00.- LIC. CECILIA I. QUINTANA CASTILLON.- 25.- 25,000.00.- TOTAL.- 50.- \$50,000.00.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Accionistas designan como ADMINISTRADOR UNICO a la señora Licenciada CECILIA ISABEL QUINTANA CASTILLON, (...)- 3.- Se designa COMISARIO de la Sociedad al señor C.P. JUAN EUDOSIO LOPEZ MARTINEZ, (...)- 4.- Asimismo, se nombra APODERADO JURIDICO de la sociedad al señor Licenciado RICARDO LOPEZ CAMPOS, a quien se le otorgan los siguientes poderes: A) UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, (...)- B).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION (...)- C).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LABORAL, (...)- D).- UN PODER CAMBIARIO PARA, (...)- Estas disposiciones por ser transitorias, no forman parte de los estatutos de la sociedad y en consecuencia su contenido, podrá variarse en cualquier tiempo por una asamblea ordinaria de accionistas, en virtud de que tal cambio no implicara en todo caso modificación al contenido de dichos estatutos.- (...)------

----- C L A U S U L A S -----

--- PRIMERA:- El señor Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA, en su carácter de Delegado Especial de la empresa denominada "SERVICIOS EL NACIMIENTO", S.A. DE C.V., celebrada el día 15 de Mayo del 2017, hace constar y eleva a Escritura Pública el Acta de dicha Asamblea.-----

--- SEGUNDA:- En consecuencia, quedan protocolizados los siguientes acuerdos tomados en la mencionada asamblea:-----

**** La Licenciada CECILIA ISABEL QUINTANA CASTILLON, vende las (25) VEINTICINCO acciones de la serie "A" de las que es

COPIA

titular en la sociedad, a su valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, al Ingeniero **HECTOR DE LA FUENTE ALTABA**.-----

**** El Licenciado **RICARDO LOPEZ CAMPOS**, vende (05) CINCO acciones de la serie "A" de las que es titular en la sociedad, a su valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, al Ingeniero **HECTOR DE LA FUENTE ALTABA**.---

**** El Licenciado **RICARDO LOPEZ CAMPOS**, vende (20) VEINTE acciones de la serie "A" de las que es titular en la sociedad a su valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, al C. **RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR**.----

**** En virtud de la venta anterior, el cuadro de accionistas de la sociedad queda de la siguiente manera:---

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
HECTOR DE LA FUENTE ALTABA	30	\$30,000.00
RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR	20	\$20,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

--- En esta asamblea los comparecientes acuerdan inscribir en los libros de la sociedad la transmisión de las acciones de acuerdo con los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**** Se nombra **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad **SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V.**, al Ingeniero **HECTOR DE LA FUENTE ALTABA**, quien acepta el cargo que se le confiere y protesta desempeñarlo fiel y legalmente.-----

**** Se acuerda otorgar al **ADMINISTRADOR UNICO** Ingeniero **HECTOR DE LA FUENTE ALTABA**, los **PODERES**, otorgados en la cláusula **VIGESIMA OCTAVA** de los Estatutos de la Sociedad, los cuales se mencionan a continuación:-----

---1).- **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del párrafo primero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

---2).- **UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del segundo párrafo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su

correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-----

3) - UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos (692) fracciones segunda (II) y tercera (III), Setecientos ochenta y seis (786) y ochocientos setenta y seis (876) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer como representante legal de la sociedad ante todas las autoridades del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés (523) de la expresada Ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.-----

4) - UN PODER CAMBIARIO, para aceptar, endosar, girar, emitir, avalar, suscribir, o en cualquier otra forma firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, pagares, cheques, y toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno (9o.) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

5) - PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo Tercero del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su concordante el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás estados de la República Mexicana.-----

Este poder se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna.-----

En tal virtud el consejo de Administración, o en su caso el Administrador Unico, enunciativa y no limitadamente, tiene las siguientes facultades y obligaciones.-----

1.- dirigir la organización y el establecimiento de oficinas, talleres, despachos, almacenes y todas las dependencias relacionadas con los fines de la sociedad.----

2.- Nombrar funcionarios, empleados, trabajadores y demás personal; que se necesite, confiriéndoles además de las facultades que establezcan estos estatutos, aquellas que estimen convenientes, señalándoles sus obligaciones y fijándoles sus sueldos, salarios o emolumentos.-----

COPY
CORRELADO



--- Podrá también revocar los nombramientos que hiciere y separar a todo el personal de la empresa cuando lo considere conveniente.-----

--- 3.- Concretar y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad sean de la naturaleza que fueren, sin mas limitación que aquellos actos que por la Ley o por disposición de esta escritura, estén exclusivamente reservados a la Asamblea General de Accionistas.-----

--- 4.- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, y para actos de administración y representación laboral, y con facultades de substitución; pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente.-----

--- 5.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas, formular la orden del día a que deben sujetarse dichas asambleas.-----

--- 6.- Nombrar Gerentes o Gerentes y fijar las facultades atribuciones y obligaciones que estime pertinentes.-----

--- 7.- Promover y desistirse del juicio de amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y ante particulares; presentar denuncias y querellas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; ocurrir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; desistirse; transigir y comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; recusar, coadyuvar en procesos de carácter penal y otorgar perdones cuando lo considere conveniente.--

--- 8.- Comparecer ante toda las autoridades en materia de trabajo que menciona el articulo quinientos veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo y realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos laborales en los que sea parte o tenga interés la sociedad, asuntos en los que comparecerá con el carácter de administrador y por lo tanto con el carácter de representante de la sociedad en los términos de los articulos once (11), seiscientos noventa y dos fracción segunda (692-II), ochocientos setenta y seis (876) y Setecientos ochenta y seis (786) de la Ley Federal del Trabajo.-----

--- 9.- El Consejo de Administracion o en su caso el Administrador Único, podrá designar de entre sus miembros a uno o varios delegados especiales para la ejecucion de

Lic. Gilberto Antonio Muela González
Notaría Pública No.9
y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Monclova, Coahuila, Mexico
Blvd. Francisco I. Madero 222-2
Tel: (866) 632 19 55, (866) 633 75 89

actos concretos, delegándoles las facultades que estime convenientes. En defecto de nombramiento el Presidente será el ejecutor de los acuerdos del Consejo y tendrá el poder de representación que se indica en esta misma clausula, pudiendo otorga a su vez poderes especiales para tal fin.--

10.- En general, el Consejo de Administracion en su caso el Administrador Único, tendrá todas las facultades que la Ley General de Sociedades Mercantiles confiere a los administradores de esta clase de sociedades.-----

11.- Podrán conferir poderes generales y especiales y revocarlos, en los términos y con las facultades que estime convenientes.-----

**** La Cláusula Cuarta de los Estatutos de la sociedad a partir del día de hoy quedara de la siguiente manera:-----

--- CUARTA.- El Objeto Social será: -----

--- La fabricación, compra, venta y distribución, de hielo en todas sus formas, tamaños y presentación, tanto de uso casero, comercial e industrial.-----

--- La compra, venta, renta y distribución de todo tipo de materias primas, insumos, equipos, y maquinaria que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.-----

--- Servicios de almacenamiento frigorífico.-----

---- Toda actividad relacionada con la Refrigeración tales como: alquiler de todo tipo de equipo, maquinaria y herramientas, instalación, mantenimiento, reparación, proyectos, importación, exportación, distribución y comercialización.-----

--- Movilizar sus productos, equipos y en general, los bienes comprados por la Sociedad para la realización de sus objetivos.-----

--- Compra-venta de automóviles, camiones y camionetas y en general de todo tipo de vehículos necesarios para el cumplimiento de su objeto.-----

--- La adquisición, promoción, posesión, uso y disfrute y enajenación de toda clase de inmuebles, mediante compra, arrendamiento, usufructo, venta o por cualquier título legítimo.-----

COTEJADO



--- La prestación con personal propio o mediante subcontratación de todo tipo de servicios técnicos o profesionales relacionados con el objeto social.-----

--- Asesoría para la planificación y desarrollo de estrategias y programas a fines a los servicios señalados.-

--- La capacitación y entrenamiento del personal propio y/o ajeno para la prestación de los servicios relacionados con el objeto social.-----

--- Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría y Asesoría, relacionados con: ventas, mercadotecnia, administración, producción, reparación y mantenimiento, relacionados con los fines de la Sociedad.-----

--- La prestación a otras empresas y personas, ya sea por sí o a través de terceros, por cuenta propia o ajena, de servicios, que se relacionen, sean similares o conexos a los fines de la sociedad.-----

--- Cursos de desarrollo humano, tecnológico y empresarial.-----

--- La celebración de toda clase de Convenios y Contratos en general, relacionados con los fines de la Sociedad.-----

--- La adquisición, tenencia, utilización, venta, cesión, arrendamiento, autorizaciones de uso y disposiciones de patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor de la república mexicana o cualquier otro país.-----

--- La celebración de toda clase de actos jurídicos mercantiles y civiles que se relacionen y que sean necesarios para desarrollar el giro mencionado anteriormente.-----

--- La celebración de todo tipo de operaciones de títulos de crédito, valores y la realización de todas aquellas actividades relacionadas y conexas con las finalidades esenciales del objeto social.-----

--- Promover, constituir y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto

Lic. Gilberto Antonio Muela González
Notaria Pública No. 9
y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Monclova, Coahuila, Mexico
Blvd. Francisco I. Madero 222-2
Tel: (866) 632 19 55, (866) 633 75 89

nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.-----

--- Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier otro título o valor permitido por la Ley.-----

--- Obtener o conceder créditos y recibir u otorgar garantías especiales de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por ella misma o por terceros.-----

--- Firmar, aceptar, negociar y emitir toda clase de títulos de crédito, suscribir y otorgar fianzas y avalar todo tipo de operaciones de crédito, pudiendo por consecuencia obligarse solidariamente para garantizar obligaciones propias y de terceros, en la República Mexicana y en el Extranjero.-----

--- Desempeñar toda clase de comisiones mercantiles, obrando en su propio nombre o en el de comitente.-----

--- La representación en la república mexicana o en el extranjero en calidad de agente, comisionista intermediario, factor, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas.-----

--- En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos civiles o mercantiles que la Ley permita, que se relacionen directa o indirectamente con los fines indicados o que puedan favorecer su realización y llevar a cabo todas las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el objeto de la sociedad.-----

**** Se acuerda Reactivar a la sociedad en el Sistema de Administración Tributaria (SAT).-----

**** Se otorga a la Contadora **ADRIANA MARGARITA VIELMA VARGAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del segundo párrafo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-----

--- **LIMITACIÓN:**- El presente poder se limita únicamente para representar a la Poderdante ante el Servicio de

COAHUILA



Administración Tributaria (SAT), y tramitar la reactivación de la Sociedad y la e-firma, de la empresa SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V.-----

**** Designación de Delegado, para que Ocurra ante Notario Público a protocolizar el Acta que de la Asamblea se Levante.- La Asamblea por unanimidad de votos designó al Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA, como Delegado para que ocurra ante el Notario Público a protocolizar la presente Acta para que surta los efectos legales consiguientes.-----

----- G E N E R A L E S -----

--- Manifiesta el señor Ingeniero HECTOR DE LA FUENTE ALTABA, ser Mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad de Monclova, Coahuila, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Avenida 4 numero 606, colonia Santa Cecilia en esta ciudad de Monclova, Coahuila de ocupación empresario, con Registro Federal de Contribuyente FUAH6905261R4, identificándose con Pasaporte Mexicano número G16294348, fecha de expedición 20 de Febrero del 2015, y fecha de caducidad 20 de Febrero de 2025, mismo que en copia debidamente certificada agrego al apéndice de mi protocolo con el número y referencia de esta escritura.-----

----- P R E V E N C I O N -----

--- En cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que es causante del Impuesto Sobre la Renta y estar al corriente en sus pagos, sin acreditarlo.-----

R. F. C. DE LOS SOCIOS

--- El suscrito notario para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación, hago constar que solicité al compareciente, las Cédulas de Identificación Fiscal y/o su registro de inscripción en el R.F.C., así como la documentación en donde conste el alta en el régimen de ingresos por dividendos, (socios o accionistas de persona moral), de los socios, habiéndome mostrado las constancias de situación fiscal donde consta su RFC y su calidad de socio o accionista, documentos que serán agregados al apéndice del protocolo con el numero y referencia de ésta escritura, a continuación se transcribe la clave de R.F.C. de los accionistas:-----

HECTOR DE LA FUENTE ALTABA

FUAH6905261R4

RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR

AETR790606SP1



Monclova

Boleta ingreso inscripción

20170015878300EC

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017067190	SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700158783	18/08/2017 01:09:11 T.CENTRO	OMAR MORENO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
140	Escritura

Fedatario / Autoridad
Gilberto Antonio Muela González

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017067190	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	18/08/2017 01:09:11 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16848267	22/08/2017 12:22:44 T.CENTRO	\$843.48

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20170822172337.3961Z	L3ORr6gE+Q0asfLKuw9UIUoYI/ A5CzOu17KZzJAU9wtN0N19RFNJYF2UQHgrbBrCT0ySTJrvyCZ79BKjSYj+4+lxH/ zDsZRHG0zifbgH8ZHSx2u8Wn1xE dmmSydSyunflUeSg7VMkj1DpJeSGO+756b1N/ Q72FLWUzLq1IUA6OfyDNDPEO188iOxvik6iscFLHS/C6pK317IW6JJO/ 5mKGCLvH514WsKxZcSaaivPKVg8cc0btLe7AzTOOPjUPfB2AM4Vkna9+bkw0i5eLMMKjbykw6GnUW7vq

FIRMO

Responsable de oficina
KARLA JUARISTI ALEMAN

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:

Por instrumento No. 140

N-2017067190

De fecha:

Formalizado ante:

19/06/2017

Nombre:

Gilberto Antonio Muela
González

Notario Público

Estado:

Coahuila de Zaragoza

No. 9

Monclova

Consta que a solicitud de:

Municipio:

HECTOR DE LA FUENTE ALTABA
SERVICIOS EL NACIMIENTO, S.A. DE C.V.

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha:

15/05/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

FABRICACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE HIELO, SERVICIOS DE ALMACENAJE DE CONGELACIÓN, ETC.- UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PUNTO LOS NUEVOS SOCIOS DESARROLLAN EL NUEVO OBJETO Y TOMAN LA SIGUIENTE: ACUERDO: UNICO.- LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD A PARTIR DEL DÍA DE HOY QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: CUARTA.- EL OBJETO SOCIAL SERÁ: LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN, DE HIELO EN TODAS SUS FORMAS, TAMAÑOS Y PRESENTACIÓN, TANTO DE USO CASERO, COMERCIAL E INDUSTRIAL.- LA COMPRA, VENTA, RENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, EQUIPOS, Y MAQUINARIA QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.- SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO FRIGORÍFICO.- TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA REFRIGERACIÓN TALES COMO: ALQUILER DE TODO TIPO DE EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, PROYECTOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.- MOVILIZAR SUS PRODUCTOS, EQUIPOS Y EN GENERAL, LOS BIENES COMPRADOS POR LA SOCIEDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS.- COMPRA-VENTA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.- LA ADQUISICIÓN, PROMOCIÓN, ALQUILER, USO Y DISFRUTE Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES, MEDIANTE COMPRA, RENDAMIENTO, USUFRUCTO, VENTA O POR CUALQUIER TÍTULO LEGÍTIMO.- LA PRESTACIÓN CON PERSONAL EMPLOYADOS CON EL OBJETO SOCIAL.- ASESORÍA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PROGRAMAS A FINES A LOS SERVICIOS SEÑALADOS.- LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL



Asamblea

20170015878300EG

Número Único de Documento

PROPIO Y/O AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA, RELACIONADOS CON: VENTAS, MERCADOTECNIA, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD.- LA PRESTACIÓN A OTRAS EMPRESAS Y PERSONAS, YA SEA POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE SERVICIOS, QUE SE RELACIONEN, SEAN SIMILARES O CONEXOS A LOS FINES DE LA SOCIEDAD.- CURSOS DE DESARROLLO HUMANO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
HECTOR	DE LA FUENTE	ALTABA	FUAH6905261R4	ADMINISTRADOR UNICO	1).- UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.2).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN .3).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL.4).- UN PODER CAMBIARIO.5).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO.

otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
-VENTA DE ACCIONES CONFORME AL ARTICULO 194 DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE EN EL ESTADO DE OAHUILA

anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente
PRIMERA.- LA LICENCIADA CECILIA ISABEL QUINTANA CASTILLON, VENDE LAS (25) VEINTICINCO ACCIONES DE LA SERIE "A" DE LAS QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD, A SU VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA, AL INGENIERO HECTOR DE LA FUENTE ALTABA.- SEGUNDA.- EL LICENCIADO RICARDO LOPEZ CAMPOS, VENDE (05) CINCO ACCIONES DE LA SERIE "A" DE LAS QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD, A SU VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA, AL INGENIERO HECTOR DE LA FUENTE ALTABA.- TERCERA. EL LICENCIADO RICARDO LOPEZ CAMPOS, VENDE (20) VEINTE ACCIONES DE LA SERIE "A" DE LAS QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD A SU VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA, AL C. RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR.- CUARTA.- EN VIRTUD DE LA VENTA ANTERIOR, EL CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONES SERIE "A".- VALOR.- HECTOR DE LA FUENTE ALTABA.- 30.- \$30,000.00.- RAYMUNDO DANIEL ARMENDARIZ TOVAR.- 20.- \$20,000.00.- TOTAL.- 50.- \$50,000.00.-

Quórum de asistencia a la asamblea fue de
%

firmas de (los) representante(s) y/o delegado(s)



Monclova

Asamblea

201700158783

Número Único de Docur

MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA 4 NUMERO 606, COLONIA SANTA CECILIA, ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE FUAH6905261R4

Datos de inscripción

NCI

201700158783

Fecha inscripción

22/08/2017 12:23:37 T.CENTRO

Fecha ingreso:

18/08/2017 01:09:11 T.CENTRO

Responsable de oficina

Parla Juaristi Aleman

